

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2013 - 001301-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL
DEMANDANTE: MARÍA SURAMA TORO MUÑOZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO: REQUIERE PREVIO ESTUDIO DE DEMANDA

El día 11 de febrero de 2014, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL, consagrado en la Ley 1437 de 2011, instaurada por MARÍA SUMARA TORO MUÑOZ, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del Acto demandado, que es el oficio E 201300036960 del 3 de abril del 2013, proferido por el Doctor RICARDO MORENO CHÁVEZ, de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación, del Departamento de Antioquia

Conforme a lo anterior previo a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el despacho ordena oficiar a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación, del Departamento de Antioquia, para que certifique la fecha en la que fue notificado dicho Acto y si este fue enviado por correo certificado, se allegue informe de la fecha probable de entrega.

Además deberá certificar porque medio se realizó dicha notificación, enviando copia de la guía de correo certificado, siempre y cuando haya sido por este medio, o la constancia de entrega de la notificación si esta fue entregada por el notificador de la entidad.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 18 de febrero de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA